

691

Departamento Administración y Finanzas

EXENTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACION DE ANTIGENOS PARA REALIZAR PRUEBAS DE PROFICIENCIA DE FIEBRE AFTOSA EN EL LABORATORIO LO AGUIRRE PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO INSTITUTE FOR ANIMAL HEALTH Y SERVICIO DE DESADUANAMIENTO PROVISTO POR EL PROVEEDOR NACIONAL AGENCIA DE ADUANA JULIO VENEGAS Y CIA.LTDA.ORDEN DE IMPORTACION 108/2010.

5119

SANTIAGO, 30 AGO 2010

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f), 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria requiere la importación de antígenos para realizar pruebas de proficiencia de fiebre aftosa en el laboratorio Lo Aguirre, y el Servicio de desaduanamiento de los insumos antes mencionados.

2. Que el proveedor Internacional INSTITUTE FOR ANIMAL HEALTH proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Inglaterra.

3. Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una basta experiencia en este tipo de Servicio.

4. Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7, letra f) del reglamento de la misma Ley, según la hoja de envío Nº 697 de fecha 14 de abril de 2010 de la Jefa Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se procede a recurrir al proveedor extranjero INSTITUTE FOR ANIMAL HEALTH por importación de antígenos, y al proveedor nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, los servicios de desaduanamiento de los productos de la Aduana Metropolitana, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

348598

## RESUELVO!

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por la importación de antígenos, utilizado por el Laboratorio Lo Aguirre, con el proveedor extranjero INSTITUTE FOR ANIMAL HEALTH y el Servicio de desaduanamiento con el proveedor Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada desglosados, los pagos de acuerdo a los siguientes cuadros:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pagado	Tipo Cambio Cobertura	Cambio Moneda Nacional	Gastos	Iva	Cargo Banco Corresponsal	Cargo Total Banco Estado	ID
INSTITUTE FOR ANIMAL HEALTH	Libras Esterlinas	175,00	\$ 805,00	\$ 140.875	\$ 3.213	\$ 610	\$ 9.660	\$ 154.358	265.164

PROVEEDOR	RUT	Gastos de Internación Pago Impuestos	Gastos de Internación Honorarios Agente de Aduana y pago a terceros	Gasto Total Agencia de Aduana	ID
Agencia de Aduana Julio Venegas y Cia. Ltda	79.563.800-1	\$ 61.393	\$ 128.679	\$ 190.072	265.164

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
**MAURICIO CORTÉS MOLINA**  
**JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

  
 RUC: 6082000  
 Transcribase a:  
 División Jurídica  
 Depto. Adm. y Finanzas  
 Subdepto. Bienes y Servicios  
 Archivos.